

GUÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL

Seguidamente se listan una serie de *Preguntas Frecuentes* con sus respectivas respuestas, a fin de servir de **Guía práctica para la obtención del Certificado de Firma Digital**.

- **IMPORTANTE:** El presente Anexo cumple la función de ser una *Guía*; las respuestas aquí indicadas pueden sufrir modificaciones en virtud de lo que resuelva la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley N° 25.506, por lo que deberá estarse, en tal caso, a lo resuelto por esta última o el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

¿QUÉ TIPO DE FIRMA DIGITAL ELIJO?

Hay dos tipos de firma digital

- Firma digital **REMOTA SIN TOKEN:**
- Firma digital con **TOKEN:**

¿SON VÁLIDAS AMBAS FIRMAS PARA LAS TRAMITACIONES EXIGIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN?

Sí.

¿CÓMO OBTENGO MI FIRMA DIGITAL?

- Entrá al siguiente *link* y seleccioná el tipo de firma (remota sin token o con token): <https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/firmadigital>

¿Dónde se realiza el trámite?

- Una vez obtenido el turno, para realizar el trámite, debés asistir por única vez ante alguna Autoridad de Registro (AR) habilitada (en los términos y condiciones establecidos por la Ley N° 25.506 y sus modificatorias) con la

documentación y los requisitos que se detallan en el *link* antes detallado, según el tipo de firma digital seleccionado.

¿Es obligatorio que se efectúe ante dichas Autoridades de Registro?

- Sí. Únicamente se realiza ante dichas Autoridades.

¿Puedo hacerlo en otro lugar?

- No. Únicamente se realiza ante dichas Autoridades, que surgen del *link* ya citado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-107288885- -APN-DTI#ENARGAS – ANEXO CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.